

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.
EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL			
Gobierno Civil de Santander		criben nombramientos interinos de Se- cretarios y Depositarios de fondos de Administración Local	1.062
Circular número 131. Anunciando que los apremios de multas por infracción del Código de Circulación sean satisfechos en timbres móviles adheridos al papel de pagos	1.062	ANUNCIOS OFICIALES	
Circular número 132. Transmitiendo una Circular del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre el pase voluntario de jefes y oficiales del Ejército de Tierra a los Organismos civiles	1.062	Servicios Hidráulicos del Norte de España...	1.063
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"			
Ministerio de la Gobernación		Jefatura de Obras Públicas de Santander...	1.063
Resolución de la Dirección General de Ad- ministración Local por la que se trans-		D Distrito Minero de Santander	1.064
		Junta de Obras del Puerto de Santander...	1.065
		Jefatura de Puertos de Santander	1.065
		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
		Recaudación de Hacienda de la Zona de Reinosa	1.065
		Juntas Vecinales de Treceño y Caviedes ...	1.067
		ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
		Providencias judiciales	1.068
		ADMINISTRACION MUNICIPAL	
		Ayuntamientos de: Torrelavega, San Pedro del Romeral y Rionansa	1.068

ADMINISTRACION PROVINCIAL**GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER****CIRCULAR NUMERO 131**

Se interesa de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando la conveniencia de que indiquen a los sancionados por infracción al Código de la Circulación de que los apremios, en su caso, a dichas multas, sean satisfechos en timbres móviles adheridos al papel de pagos correspondientes al importe de la sanción.

Lo que se comunica para los efectos oportunos.
Santander, 16 de septiembre de 1958. 1.503

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA**CIRCULAR NUMERO 132**

El Ilmo. señor director general de Administración Local, en Circular recibida en este Centro con fecha 13 de los corrientes, me dice lo que sigue:

“Excmo. Sr.: En el número del “Boletín Oficial del Estado” correspondiente al día 8 de agosto actual, y en su página 1.396, se inserta el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de julio pasado que tiene por finalidad dar cumplimiento a la Ley de 17 de julio del presente año, por la que se establece el pase voluntario de jefes y oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos Civiles, disponiéndose en el artículo 1.º de dicho Decreto que “los Organismos mencionados en el artículo primero de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cincuenta y ocho que deseen obtener la cooperación de jefes y oficiales del Ejército para atender servicios que no desean por su denominación ni por su función de auxiliares administrativos, se dirigirán a la Presidencia del Gobierno para que, a través de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, publique la convocatoria de las plazas que deben ser cubiertas por el citado personal, expresando al propio tiempo las condiciones requeridas y que serán, al menos, las siguientes:

a) Naturaleza de los servicios que han de desempeñarse.

b) Número de plazas que para los mismos se convocan.

c) Relación de las vacantes.

d) Normas a las que habrán de ajustarse los elegidos para el desempeño de su función.

e) Títulos, diplomas o conocimientos profesionales que puedan determinar preferencia; y

f) Asignaciones que les pudieran corresponder.

Al objeto de dar cumplimiento a tal Decreto en lo que pueda afectar a las Corporaciones locales de esa provincia de su mando, deberá dar traslado de esta Circular a las mismas para que, con la urgencia posible, se sirvan remitir a este Centro relación de las plazas que en ellas pudieran ser desempeñadas por jefes y oficiales del Ejército, con arreglo al Decreto referido y con expresión de cada una de las condiciones que menciona en su artículo 1.º y, en su caso, aquellas otras especiales que se exponen en su artículo 6.º, sin perjuicio de cualquier otra particularidad que, a su juicio, revista interés para la

elección del personal que pueda ser destinado para desempeñarlas.”

Lo que se hace público para general conocimiento y debido cumplimiento, debiendo las Corporaciones de esta provincia dar cuenta del enterado de la presente Circular a este Gobierno Civil.

Santander, 16 de septiembre de 1958. 1.504

EL GOBERNADOR CIVIL,

JACOBO ROLDAN LOSADA**BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO****MINISTERIO DE LA GOBERNACION**

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 202, párrafo segundo, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, de 30 de mayo de 1952 (modificado por Decreto de 20 de mayo del corriente año), y cumplidos los trámites que establece la Orden de 26 de octubre de 1951,

Esta Dirección General ha acordado efectuar los nombramientos interinos que se relacionan a continuación:

Secretarías de segunda categoría

Ayuntamiento de Suria (Barcelona).—Don Antonio Camp Rosas.

Ayuntamiento de Alcora (Castellón).—Don Ignacio Bádenas Molina.

Ayuntamiento de Teba (Málaga).—Don Jesús Bernal Alvarez.

Ayuntamiento de Alcolea del Río (Sevilla).—Don Manuel Muñoz Romero.

Ayuntamiento de Nava del Rey (Valladolid).—Don Julio Padilla Benavides.

Secretarías de tercera categoría

Ayuntamiento de Vistabella del Maestrazgo (Castellón).—Don José Diago Roger.

Ayuntamiento de Corte Concepción (Huelva).—Don Francisco Geniz Artillo.

Ayuntamiento de Udías (Santander).—Don Ricardo Llano Fernández.

Depositarias de Fondos

Ayuntamiento de Villanueva de la Serena (Badajoz).—Don José Donrrozoro Manzano.

Ayuntamiento de Coria (Cáceres).—Don José Cano Señudo.

Ayuntamiento de Priego (Córdoba).—Don José Ureña Calahorro.

Ayuntamiento de Pinos Puente (Granada).—Don Antonio Sánchez Capillas.

Ayuntamiento de San Lorenzo del Escorial (Madrid).—Don Juan Colmenar Huerta.

Ayuntamiento de Camas (Sevilla).—Don Fernando Gil Mataix.

Ayuntamiento de Tabernes de Valldigna (Valencia).—Don Federico Beltrán Tormo.

Ayuntamiento de Guernica y Luno (Vizcaya).—Don Manuel Guerra Arnáez.

Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de estos nombramientos en el “Boletín Oficial” de las respectivas provincias para conocimiento de los nombrados o Corporaciones interesadas.

De acuerdo con lo preceptuado en el párrafo séptimo de la mencionada Orden, se advierte a los inte-

resados la obligación de tomar posesión de la plaza adjudicada dentro de los ocho días siguientes a la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial del Estado", si ésta se hallare en la misma provincia de su residencia, o en el plazo de quince días en el caso contrario.

Conforme dispone el apartado c) del artículo 35 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local vigente, el plazo de toma de posesión de los Depositarios nombrados interinamente será de sesenta días.

Asimismo, se recuerda que el párrafo séptimo,

apartado c), de la indicada Orden establece la prohibición de solicitar nuevas interinidades durante los seis meses siguientes a la publicación de los nombramientos.

Las Corporaciones remitirán a esta Dirección General copia literal del acta de toma de posesión dentro de los ocho días siguientes a aquel en que se haya efectuado.

Madrid, 26 de agosto de 1958.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 11 de septiembre de 1958). 1.469

ANUNCIOS OFICIALES

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos la petición que se reseña en la siguiente.

NOTA

Nombre del peticionario: Don Juan José Guerra González.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua que se pide: 10 litros de agua por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Deva.

Términos municipales en que radican las obras: Camaleño (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos de la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, situadas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, tercero, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real

Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que precibe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 18 de septiembre de 1958.—El ingeniero director (ilegible). 1.514

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 247 pesetas.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

Carreteras . Expropiaciones

Desconocido el paradero de los herederos de Joaquín Ruiz, dueños de la finca número 37 del expediente de expropiación de terrenos ocupados con motivo de las obras de la C. N. de Burgos a Santander, supresión de un paso a nivel en el kilómetro 141,131, término municipal de Piélagos, e ignorándose que tengan representante legal, y teniendo en cuenta el párrafo segundo del artículo 42 del Reglamento de 14 de junio de 1879 (por cuyo procedimiento se tramita este expediente), y la Ley de 20 de mayo de 1932.

Esta Jefatura inserta a continuación la hoja de apreció redactada por el perito de la Administración, don Hipólito Barbero Gil, fijando un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que el propietario, o personal que legalmente les represente, conteste, por escrito, a esta Jefatura, en dicho plazo, aceptando o rehusando, lisa y llanamente, la oferta que se les hace; advirtiéndoles que si rehusan la oferta están obligados a presentar la hoja de tasación que previene el artículo 27 de la Ley

y 44 del Reglamento citado y previniéndoles que, si en el referido plazo, no contestan cosa alguna, se les tendrá por conforme con la oferta del perito de la Administración, según el artículo 43 del referido Reglamento.

Santander, 15 de septiembre de 1958. — El ingeniero jefe (ilegible).

Expropiación forzosa por causa de utilidad pública para la construcción de la carretera nacional de Burgos a Santander—Supresión de un paso a nivel en el kilómetro 141,131

Hoja de apreció de la finca señalada en la relación con el número 37, distrito municipal de Piélagos.

Don Hipólito Barbero Gil, ayudante de Obras Públicas, perito nombrado en representación de la Administración del Estado.

Certifico: Que a herederos de Joaquín Ruiz, vecino de Parbayón, con motivo de la ejecución de la obra de utilidad pública arriba expresada se le ocupa, en la finca destinada a labrantío en el sitio de Traslaoalla, término municipal de Piélagos, partido judicial de Santander, la extensión superficial de tres (3) áreas, sesenta (60) centiáreas, cuya finca figura en la relación detallada y correlativa de todas las que se expropian y en el plano con el número de orden 37. La cabida total de la finca es de 71,00 áreas, y sus linderos son:

Norte, Manuel Aldaco.

Sur, Manuel Mirones.

Este, Renfe.

Oeste, Manuel Mirones.

La expropiación interesa a la finca por el Este y Oeste.

Y habiendo calculado el valor en renta y venta de la superficie que ha de expropiarse, así como todo cuanto la Ley y Reglamento

previenen, deben tenerse en cuenta para su justiprecio, incluso el 3 por ciento como precio de afectación, conceptúa el perito que suscribe puede ofrecerse al propietario, por la adquisición del inmueble y demás que va expresado, la cantidad de dos mil quinientas noventa y cinco (2.595) pesetas, sesenta (60) céntimos. — Hipólito Barbero.—Firmado y rubricado.

1.470

DISTRITO MINERO DE SANTANDER

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero,

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación nombrado "Florentina", número 15.847, solicitado por Bernabé Rábago Fernández, vecino de Vega de Villafufre, con 100 pertenencias de mineral de carbón, en el paraje denominado "Las Fuentes" (San Mamés), del término de Polaciones, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina Sureste de la cerca de piedra situada más al Sur de la casa-palacio de "Fuente Antigua", propiedad de doña Catalina y doña Sofía García Rada, del pueblo de San Mamés.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo Este, 400 metros; de la primera a la segunda, Este, 100 metros; de la segunda a la tercera, Sur, 400 metros; de la tercera a la cuarta, Oeste, 500 metros; de la cuarta a la quinta, Norte, 200 metros; de la quinta a la sexta, Oeste, 200 metros; de la sexta a la séptima, Norte, 200 metros; de la séptima a la octava, Oeste, 500 metros; de la octava a la novena, Norte, 800 metros; de la novena a la décima, Este, 800 metros; de la décima a la décimoprimera, Sur, 400 metros; de la décimoprimera a la décimosegunda, Este, 300 metros, y de la décimosegunda a la primera, Sur, 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 100 pertenencias solicitadas con el nombre an-

tecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 17 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.505

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe de Minas de este Distrito Minero.

Hago saber: Que en esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de Permiso de Investigación nombrado "María Asunción", núm. 15.846, solicitado por doña María Luisa Buey Díaz, vecina de Camargo, con 72 pertenencias de mineral de cobre, en los parajes denominados de "El Brezal" "Valcabao" otros, del término de Valdeolea, de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida el centro de un puente situado en el mencionado paraje "El Brezal".

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán, rumbo SE., 200 metros; de la primera a la segunda, SO., 400 metros; de la segunda a la tercera, NO., 900 metros; de la tercera a la cuarta, NE., 800 metros; de la cuarta a la quinta, SE., 900 metros, y de la quinta a la primera, SO., 400 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 9 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.507

Demarcación de Permisos de Investigación

Por el presente anuncio se hace saber a los dueños, colindantes y representantes de los interesados de las minas próximas a los Permisos de Investigación siguientes:

Número 15.805, "Nieves", solicitado con 36 pertenencias para mineral de barita, en el término municipal de Torrelavega, por don Eduardo Gómez Calderón, vecino de Villanueva de la Peña.

Número 15.813, "Lucio", solicitado con 100 pertenencias para mineral de lignito, en el término municipal de Campoo de Yuso, por don Benjamín Lucio García, vecino de Santander.

Número 15.822, "Santa Cecilia", solicitado con 332 pertenencias para mineral de cinc, en el término municipal de Camaleño y Cillorigo-Castro, por "S. A. Carbones de la Nueva", con domicilio en Madrid.

Número 15.827, "Fernando", solicitado con 27 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Cartes, por don Hilario Díaz Bedia, vecino de Santander.

Número 15.828, "Encarnita", solicitado con 55 pertenencias para mineral de hierro, en el término municipal de Cartes, por don Hilario Díaz Bedia.

Número 15.838, "Lanchares", solicitado con 1.000 pertenencias para mineral de hulla, en el término municipal de Campoo de Yuso, por don Horacio Echevarrieta Madaleno, vecino de Guecho (Vizcaya).

Que a partir del próximo día 2 de octubre de 1958 darán comienzo, por personal de esta Jefatura de Minas, las operaciones de demarcación de dichos Permisos de Investigación.

Santander, 17 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.508

Titulación de Concesiones

El Excmo. Sr. ministro de Industria, con fecha 21 de julio de 1958, ha tenido a bien firmar los Títulos de las siguientes Concesiones:

Número 15.747, "Maribel", (Concesión Directa), de 42 pertenencias para mineral de caolín, cuyo interesado es don Julián Fernández Alvarez, y se halla en-

clavada en el término municipal de Santa María de Cayón.

Número 15.685, "San Vicente", derivada del Permiso de Investigación del mismo nombre, de 10 pertenencias para mineral de óxido de hierro, en el término municipal de Camargo, siendo su interesado con Casto Monár Gómez, vecino de Muriedas.

Número 15.745, "María Jesús Segunda", derivado del Permiso de Investigación del mismo nombre, de 51 pertenencias para mineral de baritina, en el término municipal de Herrerías, siendo su interesado don Manuel Robledo Ojugas, vecino de Santander.

Lo que se hace saber por medio de este anuncio.

Santander, 14 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, Juan Gómez Ortiz. 1.509

JUNTA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE SANTANDER

Dirección facultativa

Produciéndose en la plantilla del personal técnico-auxiliar de esta Junta dos vacantes de maquinista naval de segunda en la Junta, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 10 de mayo de 1957 y 24 de enero de 1958, se anuncia su provisión a concurso, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Sólo podrán ser admitidos al concurso los que tengan cumplidos veintiún años de edad, sin haber rebasado los cuarenta en la fecha de la convocatoria, y acrediten estar en posesión del título de maquinista naval de la Marina Mercante española. No tendrán limitación de edad los que concursen procedentes de otras Juntas u organismos de Puertos.

2.ª La provisión se hará teniendo en cuenta lo que preceptúa la Ley de 17 de julio de 1947.

3.ª Serán preferidos:

a) Los que estén prestando servicio en esta Junta.

b) Los que hayan prestado servicio en esta Junta o estén en otras u otros organismos de puertos.

c) Los que aleguen méritos especiales, tales como cargos superiores desempeñados, etc.

4.ª Los interesados deberán dirigir instancia al señor ingeniero director de la Junta de Obras

y Servicios del Puerto de Santander, detallando en la misma, de conformidad con el artículo sexto del Decreto de 10 de mayo de 1957, que aprueba el Reglamento de oposiciones y concursos, que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos méritos considere y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso. Una vez resuelto el concurso, los que resulten propuestos para ocupar las dos plazas que se convocan vendrán obligados a presentar, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la propuesta de nombramiento, debidamente reintegrados, los documentos siguientes:

Copia de su título de maquinista naval y de su historial de navegación, debidamente legalizados.

Certificado de buena conducta político-social, expedido por las autoridades competentes.

Certificado negativo de antecedentes penales.

Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida desempeñar dicho cargo.

Partida de nacimiento, legalizada y legitimada.

Los demás documentos que acrediten los méritos alegados y que puedan ser tenidos en cuenta en el concurso.

5.ª El plazo de presentación de instancias, en las oficinas de esta Dirección Facultativa, es el de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

6.ª El sueldo asignado a la plaza de maquinista naval de segunda en la Junta es el de 20.520 pesetas anuales, más el complemento, también anual, de 2.570 pesetas, y los demás emolumentos legales autorizados para los de su clase.

Santander, 20 de septiembre de 1958.—El ingeniero director, P. A., Rafael Martínez Díez-Canedo. 1.517

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 396,50 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER

Concesiones

La Representación del Tiro Nacional de España en Santander

solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la necesaria concesión administrativa para el aprovechamiento de una parcela de la zona marítimo-terrestre de San Martín, lugar de "El Promontorio", para instalaciones deportivas.

La parcela que se solicita tiene una superficie de 5.526,41 metros cuadrados y está en la zona marítimo-terrestre de San Martín, inmediata y al Oeste de la Punta del Promontorio, adosada por su lindero Norte con el escarpe o ladera que baja desde el Paseo de Reina Victoria y jardines anejos, en terrenos del señor Botín y S. de Sautuola y más al Oeste con escarpe y terrenos municipales, y lindando por su lado Sur, con la explanada de la rampa y saliente del Promontorio. El contorno Este, Norte y Oeste de la mite de la zona marítima, entre parcela se desarrolla según los límites mojones número 42 al 63 del deslinde de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de cuanto está prevenido, concediéndose al efecto un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que cuantos crean tener que oponerse a la concesión solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, precisamente por escrito, ante esta Jefatura de Puertos de la provincia, Paseo de Pereda, número 33, o en el Ayuntamiento de Santander, en horas hábiles de oficina, para lo cual, en las oficinas de la citada Jefatura, se hallará de manifiesto el proyecto de referencia, que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 19 de septiembre de 1958.—El ingeniero jefe, P. A., Rafael Martínez Díez-Canedo. 1.516

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 231 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

RECAUDACION DE HACIENDA

Zona de Reinosa

Don Francisco García de Soto Morante, recaudador de la Zona de Reinosa.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por céditos

a la Hacienda pública se ha dictado, con fecha 5 de septiembre de 1958, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor juez de Paz, se celebrará el 25 de octubre de 1958, en Campoo de Yuso, a las once horas.

Nombre del deudor: Angel Aguayo, herederos; pueblo en que radica la finca: Valdearroyo; situación y cabida: La Cotorra, 25,60 áreas; capitalización de la misma: 1.619 pesetas; valor para la subasta: 1.080 pesetas.

El mismo; idem; La Cuesta, 10,440; 657 pesetas; 437,70 pesetas.

El mismo; idem; Rescaño, 23,80 áreas; 1.504 pesetas; 1.053,35 pesetas.

El mismo; idem; Ladrero, 4,00 áreas; 7,70 pesetas; 3,50 pesetas.

Herederos Saturnino Aguayo; idem; La Hoguera, 18 áreas; 1.137 pesetas; 853,35 pesetas.

El mismo; idem; Los Valles, 11,40 áreas; 720,40 pesetas; 480 pesetas.

Gaspar Ahumada Gutiérrez; Renedo; El Rescaño, 22 áreas; 40 pesetas; 26,6 pesetas.

El mismo; idem; Canal del Monte, 21,40 áreas; 1.070 pesetas; 712,66 pesetas.

El mismo; Bimón; Buedas de Abajo, 17,80 áreas; 32 pesetas; 19,83 pesetas.

Herederos de Julián Argüeso; Las Rozas; La Cotorra, 16,80 áreas; 1.062 pesetas; 732,66 pesetas.

Herederos de Cesárea Argüeso; Llano; La Secada, 19,60 áreas; 1.757 pesetas; 1.169,99 pesetas.

Amadeo Fernández; Valdearroyo; La Picacha, 28,60 áreas; 30 pesetas; 19,83 pesetas.

Herederos Agustín Fernández; Llano; Rozas; 18,80 áreas; 1.930 pesetas; 1.286 pesetas.

Herederos de Antonio González; Valdearroyo; La Hoya, 12,80 áreas; 810 pesetas; 539,35 pesetas.

El mismo; idem; La Cotorra, 15,20 áreas; 961 pesetas; 639 pesetas.

El mismo; Valdearroyo; La Cuesta, 18,80 áreas; 830 pesetas; 552,23 pesetas.

El mismo; idem; La Cuesta, 30 áreas; 1.897 pesetas; 1.264,33 pesetas.

Herederos de Antonio González; Valdearroyo; La Lama; 22,20 áreas; 1.277 pesetas; 851 pesetas.

Agustín Gutiérrez; Renedo; Esquilón; 12 áreas; 1.580 pesetas; 400 pesetas.

El mismo; idem; Rebanal, 9 áreas; 480,60 pesetas; 319,99 pesetas.

El mismo; Villanueva; La Espina, 13,40 áreas; 670 pesetas; 446,50 pesetas.

El mismo; Llano; La Escalera, 12,40 áreas; 22 pesetas; 14,50 pesetas.

Herederos de Santiago Gutiérrez; Rozas Valdearroyo; La Cueva, 12,80 áreas; 617 pesetas; 411 pesetas.

El mismo; idem; La Cueva, 16 áreas; 770 pesetas; 512,66 pesetas.

El mismo; idem; Huertanos, 11,40 áreas; 550 pesetas; 365,99 pesetas.

El mismo; Renedo; Rebollido, 9 áreas; 450 pesetas; 299,32 pesetas.

Modesto Gutiérrez; idem; Rebanal, 16 áreas; 800 pesetas; 533,33 pesetas.

El mismo; Villanueva; La Espina, 15,20 áreas; 760 pesetas; 506,66 pesetas.

Francisco Gutiérrez; Renedo; Rebanal, 19,80 áreas; 620 pesetas; 433,33 pesetas.

El mismo; idem; Lindetorda, 16,60 áreas; 830 pesetas; 552,66 pesetas.

El mismo; idem; Esquilón, 12 áreas; 600 pesetas; 400 pesetas.

El mismo; idem; Esquilón, 22,20; 1.110 pesetas; 739,32 pesetas.

El mismo; Llano; Esquilón, 5,20 áreas; 10 pesetas; 6,80 pesetas.

El mismo; idem; La Nave, 11,80 áreas; 744 pesetas; 546 pesetas.

El mismo; idem; Pradío Mata, 1,40 áreas; 937 pesetas; 618 pesetas.

El mismo; idem; La Nave, 14,80 áreas; 937 pesetas; 618 pesetas.

El mismo; Valdearroyo; Cuesta fría, 7,80 áreas; 500 pesetas; 333,33 pesetas.

Herederos de Antonio Gutiérrez; idem; Pradío, 23.000 áreas; 1.450 pesetas; 966,50 pesetas.

Amelia Gutiérrez Gutiérrez; idem; Escajal, 4 áreas; 302 pesetas; 202,22 pesetas.

La misma; idem; La Llana; 18,80 áreas; 1.148 pesetas; 793,66 pesetas.

Teresa García Pérez; idem; Ladrero, 10,40 áreas; 657 pesetas; 437,66 pesetas.

La misma; idem; El Cuadro, 5,80 áreas; 336 pesetas; 279,90 pesetas.

José y Teresa García Pérez; idem; Alladio, 20,40 áreas; 1.288 pesetas; 857,33 pesetas.

Herederos de Gregorio Ibáñez; Renedo; Rebollido, 16,40 áreas; 820 pesetas; 546,66 pesetas.

El mismo; idem; La Pedro-a; 9,60 áreas; 440 pesetas; 293 pesetas.

El mismo; idem; La Nave, 8,40 áreas; 169 pesetas; 108 pesetas.

Antonio Lantarón Santiago; Las Rozas; Los Parajes, 38 áreas; 1.942 pesetas; 1.293,33 pesetas.

Gumersindo León; Llano; La Nave, 16 áreas; 1.010 pesetas; 671,66 pesetas.

Crisavos López; Renedo; Rebanal, 27 áreas; 1.350 pesetas; 899,83 pesetas.

Herederos de Guillermo López; Las Rozas; La Sarnosa, 6 áreas; 537 pesetas; 358,66 pesetas.

El mismo; idem; La Sarnosa, 8,60 áreas; 770 pesetas; 513,15 pesetas.

Bonifacio López Sáiz; Llano; Las Añños, 22,20 áreas; 1.817 pesetas; 1.213 pesetas.

Laureano Mantilla; Villanueva; La Espina, 39,60 áreas; 1.017 pesetas; 692,66 pesetas.

Francisco Mantilla; Valdearroyo; El Canto, 18,60 áreas; 1.177 pesetas; 779,82 pesetas.

Herederos Juan Pérez; idem; Los Valles, 20,20 áreas; 1.277 pesetas; 848 pesetas.

El mismo; idem; La Loma, 20,40 áreas; 35 pesetas; 21 pesetas.

El mismo; idem; La Loma, 21,40 áreas; 1.376 pesetas; 914,66 pesetas.

El mismo; idem; La Loma; 21,80 áreas; 1.376 pesetas; 914,66 pesetas.

Vicente Montes; Llano; La Nave, 17,40 áreas; 1.100 pesetas; 733,32 pesetas.

Manuel Ruiz; Renedo; Rebanal; 17,40 áreas; 870 pesetas; 579,83 pesetas.

El mismo; idem; Bardalugo; 17,40 áreas; 870 pesetas; 579,83 pesetas.

Clara Ruiz Gutiérrez; idem; Mirariaga, 19 áreas; 1.876 pesetas; 1.246 pesetas.

Herederos Sixto Sáiz; Villanue-

va; Hoyuco, 9,80 áreas; 490 pesetas; 326, 49 pesetas.

El mismo; ídem; La Alta, 13,60 áreas; 680 pesetas; 453,33 pesetas.

Clara Sáiz Diez; Valdearroyo; El Gaterón, 19 áreas; 1.200 pesetas; 800 pesetas.

Herederos de Martín Sáiz Fernández; ídem; Ontañón, 9,60 áreas; 30 pesetas; 18 pesetas.

El mismo; ídem; La Lama, 14,60 áreas; 9,20 pesetas; 613,33 pesetas.

El mismo; ídem; La Lama, 75,20 áreas; 13 pesetas; 6 pesetas.

El mismo; ídem; La Lama, 15,20 áreas; 520 pesetas; 339,82 pesetas.

Sofía Sáiz Fernández; Las Rozas; Senguarete, 12 áreas; 750 pesetas; 506,66 pesetas.

La misma; ídem; La Vajera, 9,60 áreas; 610 pesetas; 406,50 pesetas.

Félix Sáiz Gutiérrez; Valdearroyo; Escajal, 11,20 áreas; 708 pesetas; 470,66 pesetas.

El mismo; ídem; San Pedro; 6,20 áreas; 390 pesetas; 259,33 pesetas.

Gregoria Sáiz Gutiérrez; Rozas de V.; Ladrero, 12 áreas; 810 pesetas; 539,63 pesetas.

La misma; ídem; Ladrero, 24 áreas; 1.577. pesetas; 1.052,99 pesetas.

María Sáiz Lantarón; ídem; Camño, 10,40 áreas; 560 pesetas; 370,30 pesetas.

La misma; ídem; Pozo Lunares, 36 áreas; 1.808 pesetas; 1.285 pesetas.

La misma; ídem; Ladera, 14,80 áreas; 937 pesetas; 623 pesetas.

La misma; ídem; Gonzalaberriz, 8,20; 60 pesetas; 40 pesetas.

Manuel Sáiz Montejo; Valdearroyo; La Cuesta, 26,20 áreas; 1.657 pesetas; 1.104,32 pesetas.

Basilisa Sáiz Sáiz; ídem; La Lama, 10,40 áreas; 500 pesetas; 333,32 pesetas.

La misma; ídem; La Lama; 9,60 áreas; 607 pesetas; 402 pesetas.

Higinio Sáiz Porras; ídem; Polledo, 11 áreas; 570 pesetas; 379,82 pesetas.

El mismo; ídem; La Lama, 16,40 áreas; 1.037 pesetas; 690,99 pesetas.

El mismo; ídem; Los Valles, 4,40 áreas; 280 pesetas; 186,66 pesetas.

Amadeo Santiago; Valdearroyo; Ladrero, 16 áreas; 1.010 pesetas; 673,16 pesetas.

Herederos de Antonio Santiago; ídem; La Lama, 8 áreas; 382 pesetas; 252 pesetas.

El mismo; ídem; La Lama, 5,20 áreas; 330 pesetas; 217 pesetas.

El mismo; ídem; El Vellano, 12,40 áreas; 781 pesetas; 525 pesetas.

Francisco Santiago; Reneño; Los Comedores, 12,20 áreas; 620 pesetas; 413,33 pesetas.

El mismo; ídem; Lindegorda, 9 áreas; 480 pesetas; 319 pesetas.

Victorino Sáiz; Villanueva; La Blanca, 23,60 áreas; 1.190 pesetas; 786,66 pesetas.

Pedro Ortega; Valdearroyo; La Lama, 21,80 áreas; 1.400 pesetas; 933,33 pesetas.

Herederos de Domingo Lucio; ídem; La Lama, 9,60 áreas; 606 pesetas; 405 pesetas.

El mismo; ídem; Hoya Grande, 10,40 áreas; 657 pesetas; 428 pesetas.

El mismo; ídem; Hoya Grande, 10,40 áreas; 657 pesetas; 428 pesetas.

El mismo; ídem; La Lastra, 9,60 áreas; 480 pesetas; 310 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.^a Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta Oficina de Recaudación hasta el día mismo de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la de que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar, previamente, en la mesa de la presidencia el 5 por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desea licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se de-

cretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia. — Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones de la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados mediante este anuncio, a todos los efectos legales. (Número 4 del artículo 104).

En Reinosa a 15 de septiembre de 1958.—El recaudador, Francisco García de Soto Morante.

1.486

Exento de derechos.

JUNTAS VECINALES DE TRECEÑO Y CAVIEDES

Ayuntamiento de Valdáliga

El día once del próximo octubre, sábado, tendrá lugar, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdáliga, las siguientes subastas de productos forestales:

De la Junta Vecinal de Treceño

A las once horas: ciento ochenta y dos metros cúbicos y veintidós decímetros de madera de pino insignie, en piezas de 2,50 m. de longitud, en rollo, sin corteza, del monte "Canal de Llain", en el cual se encuentran apilados y en castilletes, con el precio base de licitación de 124.852,60 pesetas, y precio índice de 156.265,75 pesetas.

De la Junta Vecinal de Caviedes

A las once y media: doscientos treinta y cinco metros cúbicos con 356 decímetros, en piezas de 2,50 de longitud, en rollos y sin corteza, del monte "Canal de San Antonio", donde se encuentra apilada, con el precio de licitación de 148.783,30 pesetas, y el precio índice de 185.979,12 pesetas.

Las subastas se celebrarán de acuerdo con lo establecido para las de esa clase en el Plan Forestal y pliego de condiciones administrativas y facultativas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 119, de 5 de octubre de 1953.

Los pliegos para optar a la misma habrán de presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento de Valdáliga, durante los días laborables y horas de oficina, hasta las seis de la tarde de la víspera de su celebración.

Valdáliga, 17 de septiembre de 1958.—El alcalde. B. Gardía.

1.521

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 189,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Por medio del presente se anula la requisitoria de fecha 11 de noviembre de 1957, publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander en fecha 22 y 25 de noviembre de 1957, relativa a los procesos Gregorio Calvo Díaz y Concepción García, en sumario número 49 de 1957, sobre robo, ya que los mismos han sido detenidos en Reinosa.

Dado en Calahorra a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible). 1.498

Don Juan José Fernández Bustillo, juez comarcal en funciones de primera instancia de la villa de Santoña y su partido.

Al de igual clase decano de Santander, atentamente saludo y participo: Que en este Juzgado se siguen autos de demanda incidental de pobreza, promovida por el procurador señora Sosa, en representación de don Calixto Rafael Campo Cobo, contra otros en situación de rebeldía y el señor abogado del Estado, en los que por proveído de esta fecha, recaído en el ramo de prueba de la parte actora cuya práctica termina por todo el día veintisiete de los corrientes, he acordado dirigir a V. S.^a el presente, a fin de dar cumplimiento a las diligencias que se dirán, para cuya práctica se hallan citadas las partes y facultado el portador para intervenir en su diligenciamiento.

Por lo que, en nombre de su Excelencia el Jefe del Estado, le exhorto y requiero y en el mío, le ruego y encargo que, tan pronto como reciba el presente, se sirva aceptarle, acusar recibo y disponer lo necesario para su diligenciamiento, pues haciéndolo así administrará V. S.^a justicia, quedando

a la recíproca cuando los suyos vinieren.

Diligencias que se interesan

Que en virtud de atento oficio que se libre al señor delegado provincial de Trabajo de Santander, se expida certificación, por el señor secretario de dicha Delegación, de cual es el jornal o salario oficial del obrero o bracero corriente en el término municipal de Los Corrales de Buelna, y, especialmente, en el pueblo de San Mateo.

Dios guarde a V. S.^a muchos años.

Santoña, 12 de septiembre de 1958.—El juez, Juan José F. Bustillo.—Ante mí: el secretario (ilegible).

Don José Alvarez Arredondo, magistrado, juez de instrucción número uno de los de esta ciudad,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 234 de 1958 por hurto de una cartera conteniendo metálico a Anne Marie Alice Poncelet, de treinta años de edad, soltera, sus labores, hija de Marcel y Lucie, natural de Sedan Ardenne (Francia), y domiciliada en Nice, 12 Boulevard du Tzarewitch, y en el cual tengo acordado citarla por medio del presente, para que comparezca ante este Juzgado, sito en Castelar, 5, primero, en término de diez días, a prestar declaración, ofreciéndola las acciones del procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal; apercibiéndola que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho.

Dado en Santander a 12 de septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—El juez, José Alvarez Arredondo.—El secretario (ilegible). 1.499

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Se hace público, para general conocimiento, que en el sorteo para amortización de cuarenta obligaciones del empréstito del año 1929 para obras, han resultado liberadas las siguientes:

Números 22, 25, 37, 39, 75, 80,

106, 164, 185, 189, 259, 339, 336, 432, 465, 546, 566, 582, 615, 629, 779, 800, 834, 844, 866, 894, 901, 905, 945, 949, 978, 985, 1.111, 1.131, 1.142, 1.159, 1.425, 1.720, 1.761, 1.809.

Torrelavega, 13 de septiembre de 1958.—El alcalde (ilegible). 1.473

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Formada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto ordinario de gastos e ingresos correspondiente al ejercicio de 1957, queda expuesto al público dicho expediente, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, a efectos de examen y reclamación; advirtiéndose que, transcurrido que sea el plazo señalado, no se admitirán reclamaciones de ninguna especie.

San Pedro del Romeral, 9 de septiembre de 1958.—El alcalde, Delán Ibáñez. 1.495

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Anuncio

A los efectos que se determina en el Decreto de 10 de mayo de 1957, se hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios correspondientes al concurso-oposición convocada para la provisión en propiedad de la plaza de auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, e tará integrado de la forma siguiente:

Presidente: el alcalde, don Ramón Abascal Rábago, o concejal en quien delegue.

Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local, a designar por el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia; don Julio de Cosío Róiz, en representación del Profesorado oficial, y el secretario del Ayuntamiento, don Gregorio Martínez Fernández, que actuará al propio tiempo como secretario del Tribunal.

Los ejercicios darán comienzo el día treinta, a las doce horas y en único llamamiento, en la Casa Consistorial.

Rionansa, 12 de septiembre de 1958.—El alcalde, Ramón Abascal Rábago. 1.496

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 133,10 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER